

Expediente 202200056-00

Divorcio

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Revisando el presente proceso de DIVORCIO, instaurado a través de apoderado judicial por ANGEL MAURICIO BAUTISTA MURCIA, en contra de la señora SANDRA MILENA LONDOÑO SALAMANCA, se observa que, a la fecha la parte interesada no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral CUARTO del auto admisorio de la demanda de fecha abril primero (1) de dos mil veintidós (2022, que ordenó la notificación del demandado.

Dado lo anterior se requiere al apoderado para que, dentro de los treinta (30) días siguientes al presente requerimiento, proceda con la gestión de notificación de la demandada señora SANDRA MILENA LONDOÑO SALAMANCA JOSE JESUS GUEVARA CARDENAS, de conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso en armonía con la Ley 2213 de 2022, so pena de decretarse el desistimiento que, prevé el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a9a4e68623149b95de94ca6222dc78db4c11ac8bead7e417ae4a8063e88f51**

Documento generado en 02/12/2022 06:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>